

PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE AGENTE DE CONTROL BIOLÓGICO

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	RECIBIDO POR

Cualquier copia impresa de este documento se considera "No Controlada"

CODIGO: ACB-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 04- 2019
PAGINA: 01-06

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-04-2018	Emisión original del documento.

1. Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de agente de control biológico emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

2. Alcance: Este procedimiento aplica a la importación de agente de control biológico, emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.

3. Responsabilidades

- **División de Sanidad Vegetal (DSV):** Son los encargados de la evaluación de la solicitud importación de agente de control biológico.
- **Inspector de Cuarentena Vegetal (ICV):** Es el encargado de la verificación física de los productos a su llegada al puerto de entrada y permitir su despacho si cumple con lo descrito en la solicitud inicial.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de importación de agente de control biológico.

4. Definiciones

- **Procedimiento de cuarentena:** Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, análisis, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Sanidad Vegetal:** Concerniente a la salud de las plantas.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.
- **Cuarentena vegetal:** Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial

5. Actividades

5.1 Solicitud de la importación de agente de control biológico.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Luego de realizada la importación de agente de control biológico electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del formulario: Autorización de Importacion Agente de Control Biológico, Adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Proforma • Carta de solicitud donde se detalla la especie, el origen y la finalidad de la Importacion por producto. • Factura Proforma • Conocimiento de embarque • Ficha técnica del producto <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

5.1. Aprobación de la solicitud de la Autorización de Importacion Agente de Control Biológico

Responsable	Actividad
DSV	<p>1. Revisa los datos de la solicitud en sistema y concilia si aplica la aprobación de la solicitud.</p> <p>2. Emiten "Guía de no objeción fitosanitaria" y requisitos fitosanitarios de importación.</p> <p>3. Aprueba en sistema la solicitud</p> <p>Estado en sistema: Inspeccionada.</p>

5.2. Inspección en puerto/Aeropuerto de entrada

Responsable	Actividad
ICV	<p>1. Recibe a la llegada del producto en el puerto de entrada el expediente en sistema contenido por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bill of lading• DUA• Factura Comercial. <p>2. Valida y emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior</p> <p>Estado en sistema: Aprobado.</p>

6. Registros

- Factura Comercial
- Bill of Lading (BL)

7. Documentos de referencia

- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana

IMPORTACIÓN DE AGENTE DE CONTROL BIOLÓGICO

8. Anexo

